

AVISO DE RESULTADOS



YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.

Obligaciones Negociables Clase I por un valor nominal de hasta US\$ 75.000.000, a ser denominadas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses

El presente aviso de resultados es un aviso complementario al Aviso de Suscripción publicado por YPF Energía Eléctrica S.A. (indistintamente “YPF LUZ”, la “Compañía”, la “Emisora” o la “Sociedad”) el 2 de mayo de 2019 en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) (el “Boletín Electrónico del MAE”), en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE y en el sitio de Internet de la Compañía: www.ypfuz.com (el “Sitio de Internet de la Compañía”) (el “Aviso de Suscripción”) y al aviso complementario publicado por la Compañía el 3 de mayo de 2019 en el Boletín Electrónico del MAE, en la AIF, en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE y en el Sitio de Internet de la Compañía (el “Primer Aviso Complementario”), y al aviso complementario publicado por la Compañía el 7 de mayo de 2019 en el Boletín Electrónico del MAE, en la AIF, en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE y en el Sitio de Internet de la Compañía (el “Segundo Aviso Complementario”) correspondiente a las obligaciones negociables clase I a tasa fija con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$ 75.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones), a ser denominadas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses (las “Obligaciones Negociables” o las “Obligaciones Negociables Clase I”), a ser emitidas bajo su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$1.500.000.000 (Dólares Estadounidenses mil quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), autorizado por la CNV mediante la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2019-20192-APN-DIR#CNV, de fecha 17 de abril de 2019, y de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 25 de abril de 2019 (el “Prospecto”) y el suplemento de precio de fecha 2 de mayo de 2019 publicado en el Boletín Electrónico del MAE de fecha 2 de mayo de 2019 (el “Suplemento de Precio” y conjuntamente con el Prospecto, los “Documentos de la Oferta”), pudiendo ambos documentos también ser encontrados en la AIF y en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE y en el Sitio de Internet de la Compañía. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Precio, habiendo finalizado el Período de Subasta en el día de la fecha se informa que:

1. **Cantidad de órdenes recibidas:** 1.136
2. **Monto de las órdenes recibidas:** US\$ 98.603.206 (Dólares Estadounidenses noventa y ocho millones seiscientos tres mil doscientos seis)
3. **Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase I a emitirse:** US\$ 75.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones)
4. **Tasa Aplicable:** 10,24% nominal anual.
5. **Precio de Emisión:** equivalente a 100% del Valor Nominal.
6. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 10 de mayo de 2019.
7. **Fecha de Pago de Amortización y Fecha de Vencimiento:** 10 de mayo de 2021.
8. **Fechas de Pago de Intereses:** 10 de agosto de 2019, 10 de noviembre de 2019, 10 de febrero de 2020, 10 de mayo de 2020, 10 de agosto de 2020, 10 de noviembre de 2020, 10 de febrero de 2021 y en la Fecha de Vencimiento.
9. **Duration:** 1,82 años
10. **Factor de prorrato:** 58,8546%
11. **Número ISIN de las Obligaciones Negociables Clase I:** ARYPFE560016.

Todos los pagos serán efectuados en Dólares Estadounidenses por YPF LUZ mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Si cualquier fecha de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado

el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

La creación del Programa ha sido autorizada por la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2019-20192-APN-DIR#CNV, de fecha 17 de abril de 2019. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Primer Aviso Complementario y/o en el presente Aviso de Resultados. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Primer Aviso Complementario y/o en el presente Aviso de Resultados, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se incorporan por referencia al Prospecto y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de YPF LUZ manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de YPF LUZ y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Precio se encuentran vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Suplemento de Precio, en el Aviso de Suscripción y en el Primer Aviso Complementario se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Ni el Suplemento de Precio ni el Aviso de Suscripción ni el Primer Aviso Complementario ni el presente Aviso de Resultados han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de los Colocadores que se indican en el Suplemento de Precio, en el domicilio de YPF LUZ, sito en Av. Córdoba 111, Piso 14° (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y, en su versión electrónica, en la página web de la CNV (www.cnv.gov.ar) en el ítem "Información Financiera". Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Colocadores



Banco Itaú Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 70 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral Número de matrícula
asignado 22 de la CNV



Banco Macro S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral Número de matrícula
asignado 27 de la CNV



HSBC Bank Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio Número de
matrícula asignado 167 de la CNV



Banco Santander Río S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 72 de la CNV



Macro Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral Número de matrícula
asignado 59 de la CNV



SBS Trading S.A.

**Industrial and Commercial Bank of China
(Argentina) S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 74 de la CNV



Nación Bursátil
ALyC y AN Integral N° 26

Nación Bursátil S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 26 de la CNV

**BACS Banco de Crédito y Securitización
S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 25 de la CNV

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 210 de la CNV



BANCO
Hipotecario

Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 40 de la CNV

Gabriel Abalos
Funcionario Subdelegado

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 53 de la CNV



Itaú Valores

Itaú Valores S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral Número de matrícula
asignado 350 de la CNV

La fecha de este Aviso de Resultados es 7 de mayo de 2019